

Señor Juez le informo: que revisado exhaustivamente el presente juicio de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial promovido por la señora LUZ NORHA RODAS ROJAS contra los Herederos Determinados e Indeterminados del causante, señor JAVIER AUGUSTO MARTÍNEZ CORREA, siendo Determinado señor MARIO JAVIER MARTÍNEZ MORALES, se constató que al momento de fijarse la fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, no se nombró curador ad-litem para la representación de los Herederos Indeterminados. Igualmente reposan en el expediente digital las respuestas a los oficios enviados a la Registraduría del Estado Civil folios 68 y 69 en el que indican que no reposa Registro Civil alguno a nombre de la señora SANDRA MILENA MARTÍNEZ MORALES, de la Notaría Once de Medellín no han dado respuesta.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00424 00

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone nombrar curador ad-litem con el fin de que represente a los Herederos Indeterminados del extinto JAVIER AUGUSTO MARTÍNEZ CORREA.

Tal designación recae en la doctor GLORIA LUCIA AYALA CARDONA, quien se localiza en el Cel. 311.715.59.80, correo electrónico

glacardon@gmail.com; abogada en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000.00 a cargo de la parte actora.

De otro lado, se dispone requerir a la Notaría Once de Medellín, con el fin de que dé cumplimiento al oficio N.575 del 23 de noviembre del año 2023 en el cual se solicita informen sobre el registro civil de nacimiento de la señora SANDRA MILENA MARTÍNEZ MORALES.

En consecuencia de lo anterior, se aplazará la diligencia programada para el día 22 del presente mes y año, hasta tanto la curadora nombrada se notifique de la presente demanda y la Notaría Once de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6854f3bae033da6d21f94fba8988eff523ef989f853ae938407d5d322777ca**

Documento generado en 06/02/2024 02:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>